

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación inicial proyecto, saneamiento y depuración aguas residuales en Abaño, y relación de bienes a expropiar

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto denominado «Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Abaño» incluida en el Plan de Obras y Servicios 2008, sometiéndose citado proyecto a un período de información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se aprobó inicialmente la relación de bienes a expropiar, la cual se somete a un período de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona pueda aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de bienes y derechos por motivos de forma o fondo.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en calle Alta número 10, en horario de 9:00 a 15:00 horas, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA EXPTE	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACION	SUPERFICIE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	CLASE DE FINCA O USO ACTUAL	EDIFIC	Superficie a expropiar
1	FELICIANA PEÑA GARCIA	parcela 144 poligono 6	CASAR DE ABAJO	2.358 M2	672,06	RUSTICO AGRARIO	No existen	186,62 M2 (servidumbre y bombeo)
2	ANGEL SANTOS GUTIERREZ	7222505UP8072S0001FY (Antes Poligono 6 parcela 169)	ABAÑO	3.753 M2	57.491,71	RESIDENCIAL	Si	200 m2 (servidumbre)
3	JOSE MANUEL CELIS FERNANDEZ	7024910UP8072S0001TY (Antes Poligono 6 parcela 172)	ABAÑO	2.571 M2	6.700,61	SUELO SIN EDIFICAR	NO	100 M2 (servidumbre)

San Vicente de la Barquera, 29 de abril de 2008.–El alcalde, Julián Vélez González.

08/6323

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación definitiva de relación de bienes y derechos de necesaria ocupación temporal para la restitución de servidumbre de acueducto motivada por las obras contenidas en el proyecto de abastecimiento de agua a Santillán-Boria (última fase).

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar, necesaria y temporalmente, y para la reposición de las servidumbres de acueducto existentes en los mismos en los siguientes términos:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA EXPTE	TITULAR	DOMICILIO	REFERENCIA CATASTRAL	Barrio	SUPERFICIE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	USO ACTUAL	CLASE DE SUELO	Edificación	OCUPACIÓN TEMPORAL M2
1	Doña Maria Diaz González	Plaza del Mercado 17	4748913UP8044N	Santillán	184 m2	3.523,32	Huerta	Núcleo Rural	Suelo Sin edificar	71,05 m (reposición conducción 11,85 de longitud y 6 de ancho 2)
2	Doña Maria Diaz González	Plaza del Mercado 17	4748924UP8044N	Santillán	760	14.552,91	Huerta	Núcleo rural	Sin edificar	221,25 m2 Conducción de 36,85 m2 y 6 m2 de ancho

SEGUNDO.- Publicar en presente acuerdo en el BOC y en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad y notificarlo personalmente a los interesados que figuren en el expediente.

TERCERO.- Acordar la necesidad de ocupar las superficies de las parcelas referidas.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

San Vicente de la Barquera, 29 de abril de 2008.–El alcalde, Julián Vélez González.

08/6324